



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 439-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 23 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Documento Simple N.º 38396-2024, presentado por Francisco Manuel Hilario Falcon, de fecha 21 de octubre de 2024; el Memorándum N.º 2796-2024-MDSJL/OGAF-ORH, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos, de fecha 23 de octubre de 2024; el Informe N.º 1416-2024-MDSJL/OGAF-ORH, del Jefe de Oficina de Recursos Humanos, de fecha 23 de octubre de 2024; el Proveído N.º 4215-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece las atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, mediante Ordenanza N.º 459-MDSJL, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 24 de enero de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, estableciendo en el artículo 6 que Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planificación y la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional proceda a la adecuación de los instrumentos de gestión que se requieran en el término de sesenta (60) días hábiles a partir de la publicación de la citada norma;

Que, con el documento simple de visto, el Jefe de Oficina General de Gobierno Digital, señor Francisco Manuel Hilario Falcon solicita licencia con goce de haber ante el fallecimiento de su señora madre Hilda Falcon Pacheco en la ciudad de Huánuco el día 21 de octubre de 2024;

Que, con el Memorándum N.º 2796-2024-MDSJL/OGAF-ORH, el Jefe de Oficina de Recursos Humanos señala que se otorga en vía de regularización la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (madre) por el periodo establecido de ocho (8) días hábiles, los que se contabilizan a partir del 21 al 30 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe N.º 1416-2024-MDSJL/OGAF-ORH, el Jefe de Oficina de Recursos Humanos informa al Gerente Municipal el fallecimiento del familiar del servidor Francisco Manuel Hilario Falcon, Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, para las acciones correspondientes;





Que, con Resolución de Alcaldía N.º 386-2024-MDSJL, de fecha 18 de julio de 2024, se designa a partir del 22 de julio de 2024 al señor Francisco Manuel Hilario Falcon en el cargo de confianza de Jefe de Oficina General de Gobierno Digital de Innovación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N.º 276), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;



Que, respecto a la designación temporal, debemos precisar que tampoco debe ser aplicada como la modalidad de desplazamiento contemplada en la carrera administrativa, dado que esta acción administrativa de desplazamiento únicamente permite que el personal sujeto al régimen del contrato administrativo de servicios (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza;



Que, existe la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen del Decretos Legislativo N.º 1057 (responsabilidad directiva), debido a que el servidor de confianza designado se encuentra ausente temporalmente debido a licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar en la ciudad de Huánuco, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones); siendo que en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 181-2024-MDSJL, de fecha 04 de junio de 2024, se designa a partir del 05 de junio de 2024 al señor Eduardo Enrique Correa Talledo como Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del TUO - LPAG el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de La Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada a partir del 21 al 30 de octubre de 2024 al señor **EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO**, para que desempeñe las funciones de Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, en adición a sus funciones de Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad



Distrital de San Juan de Lurigancho, por las razones expuestas en la parte considerativa de presente Resolución.



Artículo 2. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Gerente Municipal; a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, disponer el trámite correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SAN JUAN DE LURIGANCHO

LINA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

